

Boletín Oficial Municipal N° 1762
Corrientes, 22 de Octubre de 2012

Resoluciones:

N° 2611: Autoriza el incremento de las partidas solicitadas – Ejercicio 2012.

N° 2612: Autoriza el incremento de las partidas solicitadas – Ejercicio 2012.

N° 2622: Aprueba el Convenio Suscripto ante la Municipalidad y la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

N° 2636: Aprueba el Acta de Recepción Definitiva Obra: Reparación de la fachada del Palacio Municipal.

N° 2637: Aprueba el Acta de Recepción Definitiva Obra: Ejecución de Caja Provisión y Ejecución Pavimento Intertrabado B° 122 Viv. - B° San Antonio Oeste-

N° 2638: Aprueba el Acta de Recepción Definitiva Obra: Ejecución de Caja Provisión y Ejecución Pavimento Intertrabado B° San Antonio - Sobre Alta Gracia -

N° 2639: Aprueba el Acta de Recepción Definitiva Obra: Construcción de 100 Nichos – Cementerio San Isidro Labrador - Laguna Brava.

N° 2640: Aprueba el Acta de Recepción Provisoria Obra: Baños Playa Arazaty.

N° 2642: Acepta la donación de espacios destinados a vías publicas y reserva municipal- Mensura N° 19483 «U» Paraje Lomas

N° 2649: Adjudica la Licitacion Publica N° 04/12 a la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L.(Compra de Contenedores y Chipeadora)

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N°07/12

ORGANISMO QUE LICITA: Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

OBJETO: Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, solicita inicio Procedimiento Licitatorio: «Proyecto Compra de Zootropos», Expte. N° 1990-S-2012.

Disposiciones Abreviadas

Viceintendencia:

N° 279: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Romero Cardozo Liza Mariel

N° 280: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Bedoya Carmen.

N° 282: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Supermercados Big S.R.L.

N° 283: Otorga ayuda económica a la Sra. Norma Olivares.



N° 329: Aprueba el pago por el fondo permanente para el Programa de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis.

N° 330: Aprueba el pago por el fondo permanente para el Programa de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis.

N° 331: Aprueba el pago por el fondo permanente para el Programa de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis.

N° 332: Aprueba el pago por el fondo permanente para el Programa de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis

N° 333: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Romero Soledad Marcela Natalia.

N° 334: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Campetti Maria Monica.

N° 335: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Vilas Gonzalo Joaquin.

N° 336: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Pharmed S.R.L.

N° 337: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Provas S.A.

N° 338: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Farmacia Integral S.C.S.

N° 339: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Alvarez Doris Vicenta Maria.

N° 340: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Bando Diego Damian.

N° 341: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Almiron Pablo Rafael.

N° 342: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Alvarez Doris Vicenta Maria.

Secretaria de Economía y Hacienda:

N° 1072: Autoriza el pago de viáticos a favor de varios funcionarios de esta comuna.

N° 1073: Autoriza el pago de viáticos a favor del Sr. Fernández Aldo Ramón.

N° 1074: Aprueba los debitos bancarios del Fondo Permanente de esta Secretaria.

N° 1075: Aprueba la caja chica de la Subsecretaria de Ingresos Públicos.

Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos:

N° 1306: Aprueba la rendición n° 22 de la caja chica de esta Secretaria.

N° 0003: Aprueba el trámite de compra directa, adjudica a varias firmas del medio.

N° 0004: Aprueba la rendición N° 5 de la caja chica de la Subsecretaria de Servicios Públicos.

N° 0005: Ratifica en todo sus términos las Disposiciones N° 165-166-167/12 y 546/12 – cajas chicas.

N° 0006: Modifica el Art. 1° de la Disposición N° 1148/12 – Designa Inspección de Obra reconstrucción calles de tierra, a los agentes consignados en esta.

PORELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Adjudicar la Licitación Publica N° 04/12 a la firma OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. CUIT N° 30-70832128-8 por la suma total de \$ 3.405.000 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO), conforme lo expresado en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico Provincial N° 5571, Decreto N° 3056/04 y Resolución N° 337/05 y su modificatoria Resolución N° 86/10 y sus modificatorias y resolución N° 2721.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señores Secretarios de Economía y Hacienda, el Secretario de Salud y

Medio Ambiente y Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Cdor. MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Dr. ROBERTO MANUEL
JABORNISKY
Secretario de Salud y Medio Ambiente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Ing. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N°07/12

ORGANISMO QUE LICITA: Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

OBJETO: Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, solicita inicio Procedimiento Licitatorio: «Proyecto Compra de Zootropos», Expte. N° 1990-S-2012.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 23 de noviembre de 2012 a las 13,00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Salón Pocho Roch del Palacio Municipal, sito en la calle 25 de mayo 1178 de esta Ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.231.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Un Mil).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.200,00 (Pesos Mil Doscientos).

CONSULTAS: Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Hacienda sito en calle 25 de Mayo 1178-Corrientes-Capital Horario de 08,00 a 12,00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: del 29 de octubre hasta el 22 de noviembre en la Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Hacienda sito en calle 25 de Mayo 1178-Corrientes-Capital Horario de 08,00 a 12,00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Hasta el día 22 de noviembre de 2012 a las 13.00 horas – Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Hacienda sito en calle 25 de Mayo 1178.

N° 284: Otorga ayuda económica a la Sr. Sosa Karina.

N° 285: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Solanas S.A.

N° 286: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Marcelo Gauna.

N° 287: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Mis Mejores Amigos.

N° 288: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Elias Claudia Carolina.

N° 289: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Mis Mejores Amigos

N° 290: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Iberia Industria Graficas S.A.

N° 291: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Librería La Red de Ricardo Máximo Milano.

Secretaría General de Gobierno:

N° 863: Adjudica la compra directa a la firma Blanco Leonardo

N° 864: Adjudica la compra directa a la firma Papelera Marano S.R.L.

N° 865: Adjudica la compra directa a la firma Hector Cordova.

N° 866: Adjudica la compra directa a la firma Indumentaria Corrientes.

N° 867: Adjudica la compra directa a la firma Indumentaria Corrientes.

N° 868: Adjudica la compra directa a la firma Maxi Limpieza.

N° 869: Adjudica la compra directa a la firma Link Publicidad.

N° 870: Adjudica la compra directa a la firma Kenay S.A.

N° 871: Adjudica la compra directa a la firma Gomez Juan Carlos.

Secretaría de Salud y Medio Ambiente:

N° 320: Aprueba la adjudicación en Contratación Directa a favor de M y M Fiestas y Eventos.

N° 321: Aprueba la adjudicación en Contratación Directa a favor de Hernandez Encina Guillermo Maximiliano.

N° 322: Aprueba la adjudicación en Contratación Directa a favor de Rodríguez Gabriel Fernando.

N° 323: Aprueba la adjudicación en Contratación Directa a favor de Hernandez Encina Guillermo Maximiliano.

N° 324: Aprueba la adjudicación en Contratación Directa a favor de Rodríguez Gabriel Fernando.

N° 325: Traslado del agente Maidana Sandra Elizabeth

N° 326: Aprueba el pago por el fondo permanente para el Programa de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis.

N° 327: Aprueba el pago por el fondo permanente para el Programa de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis.

N° 328: Aprueba el pago por el fondo permanente para el Programa de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis.

Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fs. 22 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

PORELLO

ELSEÑORINTEDEENTE MUNICIPAL

Aportes No Reintegrables	52.500,00
TOTAL	52.500,00

Artículo 4: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2012 en la Partida que a continuación se detalla:

A	0004	10	02	00	13	04	99	99	02	
	00	3	0	0	0	1	21	3	1	52.500,00
	TOTAL									52.500,00

Artículo 5: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en el caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011.

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley Provincial N° 5571 para que tome

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el incremento de las partidas solicitadas.

Artículo 2: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III – Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, y en la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011.

Artículo 3: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2012 en la partida:

conocimiento de los incrementos autorizados.

Artículo 7: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos y a la Dirección General de Contabilidad, y a la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.

**Resolución N° 2649
Corrientes, 19 de Octubre 2012**

VISTO:

El expediente N° 142-I-2012, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincia N° 5571, Decreto N° 3056/04 y Resolución N° 337/05 y su modificatoria Resolución N° 86/10 y sus modificatorias y resolución N° 2721 y la Resolución N° 1881/12.

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente se llamo a Licitación Pública N° 04/12, para el proyecto Optimización de Gestión Integral RSU, en el Marco del Convenio de Coordinación y Cooperación entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, la Ley 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, resulta aplicable al procedimiento de contratación en autos por cuanto la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 162 establece que «Hasta tanto el Honorable Concejo Deliberante dice el régimen de contabilidad de la Municipalidad, regirá la Ley de Contabilidad de la Provincia...».

Que, el artículo 108 de la ley 5571 establece, como regla general, que las contrataciones que realice la Administración deben hacerse por licitación pública.

Que, la licitación pública es uno de los procedimientos de formación del contrato, una de las formas de contratación o

procedimiento de selección del contratista» y constituye un procedimiento administrativo especial de contratación.

Que, la licitación pública no es un acto sino un conjunto de actos, un procedimiento integrado por hechos de la Administración y actos y hechos del oferente, que concurren a formar la voluntad contractual.

Que, «la licitación pública en la cual siempre esta comprometido el patrimonio público, significa para los oferentes el reconocimiento de sus derechos a la concurrencia, la igualdad, la publicidad y la transparencia, que se corresponden con el deber estatal en el marco del cumplimiento de la ley.

Que, a fojas 41/57 obra la Resolución N° 1881 de fecha 20 de julio de 2012 que dispuso: «...Aprobar el Llamado a Licitación Pública N° 04/2012, para la compra de contenedores y chipeadora para el Proyecto Optimización de Gestión Integral RSU, y el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas y que forma parte integrante de la presente, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.405.853,10 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS)...».

Que, a fojas 58/98 se adjuntan ejemplares del Boletín Oficial y de los Diarios El Litoral, El Libertador y Crónica, dando cumplimiento a la exigencia de la publicación del citado llamado a licitación pública.

Que, dentro del plazo establecido se han presentado dos empresas en la presente licitación pública, agregándose a fojas 100/370 los sobres conteniendo las propuestas.

Que, a fojas 371/373 obra acta de apertura de sobres Presentación, individualizando con el N° 1 a la Empresa «SIPEA AMERICANA S.R.L.» y con el N° 2 a la Empresa OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.

Que, mediante Disposición N° 869, obrante a fojas 376 el Secretario de Economía y Hacienda conforma la Comisión de Preadjudicación; y a fojas 377 se formaliza la constitución de la misma.

Que, a fojas 400/405 obra dictamen N° 1, emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, por la cual considera precalificadas a las ofertas presentadas por las firmas SIPEA AMERICANA SRL Y OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS SRL por haber dado cumplimiento a los requisitos formales exigidos por el pliego de condiciones particulares y por reunir el mínimo de puntuación requerido por el pliego de condiciones particulares.

Que, el mentado dictamen expresa que la firma SIPEA AMERICANA SRL alcanzo un total de treinta y dos (32) puntos y a la firma OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. logro un total de sesenta y cinco (65) puntos.

Que, a fojas 406 obra Disposición N° 905, por la cual se declaran precalificadas las presentaciones de las dos firmas intervinientes, y se las cita al acto público de apertura de sobre Propuesta notificándolas fehacientemente.

Que, a fojas 414/444 se adjuntan sobres y contenidos de las propuestas presentadas.

Que, a fojas 445/446 se agrega el acta notarial del acto de apertura de sobres propuestas de donde surge que el sobre Numero 1 pertenecientes a «SIPEA

AMERICANA SRL» cotizo los Ítems 1 y 2 en la suma total de \$ 2.668.630, °° (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA) y el sobre Numero 2 perteneciente a «OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS SRL» cotizo los ítems 1, 2 y 3 en la suma total de \$ 3.405.000, °° (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL)

Que, a fojas 448 se adjunta el Dictamen N° 2, del Comité Evaluador donde se expone que la propuesta de precios de la firma OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS SRL resulta la mas conveniente, por cuanto la cotización de la firma SIPEA AMERICANA SRL es incompleta y no permite un análisis comparativo para decidir si es mas beneficiosa, por lo que se le asignan los veinte (20) puntos adicionales a la primera.

Que, el citado dictamen concluye expresando que la firma OSCAR SCARROZA EQUIPOS Y SERVICIOS SRL, alcanzo la sumatoria total de ochenta y cinco (85) puntos y la empresa SIPEA AMERICANA SRL obtuvo un total de treinta y dos (32) puntos, por lo cual la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda e este Departamento Ejecutivo Municipal la adjudicación de la Licitación Publica N° 04/12 para la «Optimización de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos – Compra de Contenedores» a firma OSCAR SCARROZA EQUIPOS Y SERVICIOS SRL.

Que, a fojas 450/451 se adjuntan cedula de notificación a las firmas del Dictamen N° 2.

Que, habiéndose cumplido con los requisitos legales exigidos y con los procedimientos previos, corresponde a esta Departamento Ejecutivo Municipal la emisión del acto de adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes.

Resolución N° 2611 Corrientes, 18 de Octubre 2012

VISTO:

El expediente N° 3078-D-2012 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el Ejercicio 2012, por \$ 52.500,00 (PESOS: CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02/16, la Dirección General de Presupuesto adjunta copia de Acuerdo de Financiamiento entre el «Proyecto de Funciones Especiales y Programa de Salud Publica – BIRF 7412 – AR» del Ministerio de Salud de la Nación, y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en el marco del Programa Prevenir, en ejecución en el ámbito de la Secretaria de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR).

Que, según el Acuerdo, el «Proyecto» se compromete a financiar al Municipio hasta la suma de \$ 75.000,00 para la ejecución del Proyecto Municipal seleccionado, que tiene como objetivo general «Iniciar un proceso de concientización progresivo que ponga las bases para el desarrollo de estrategias de prevención en el uso indebido de drogas, sustentables en el tiempo».

Que, según lo establecido en el Anexo del Acuerdo, el importe del párrafo anterior se acreditara en cuatro desembolsos, los dos primeros de \$ 22.500,00 cada uno, y los restantes de \$ 15.000,00 cada uno.

Que, por el primer desembolso, acreditado el día 14 de Julio de 2011 en la cuenta corriente N° 22.100.764/40 que el Municipio posee en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes, ya se procedió al incremento de partida presupuestaria en el Ejercicio 2011, autorizado por Resolución N° 2399/11 del Señor Intendente Municipal, tramitado por Expediente N° 1455-S-2011.

Que, la segunda cuota, \$ 22.500,00 ya fue acreditada en la cuenta corriente mencionada el día 11 de Septiembre de 2012, según copia de nota de la Dirección General de Tesorería obrante a fs. 17.

Que, el importe solicitado para incremento de partidas en la Proyección de Recursos y Presupuestos de Gastos del Ejercicio 2012 es el mencionado en el Visto, que corresponde a los tres últimos desembolsos, que surgen de lo expresado en el tercer párrafo de los Considerandos.

Que, corresponde el incremento de partidas según el Art. 9° de la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011, que aprobó el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el año 2012.

Que, el presente acto también se funda en las disposiciones de la Sección III – Artículo 35° de la Ley de

Que, a fojas 9 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el incremento de las partidas solicitadas.

Aportes No Reintegrables	130.000,00
TOTAL	130.000,00

Artículo 4: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2012 en la partida que a continuación se detalla:

A	0004	10	02	00	13	04	99	99	06
00	4	0	0	0	1	22	3	1	130.000,00
TOTAL									130.000,00

Artículo 5: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011.

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el Art. 35° de la Ley Provincial N° 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.

Artículo 2: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III – Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, y el la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011.

Artículo 3: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2012 en la partida:

Artículo 7: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos, y a la Secretaría de Salud y Medio Ambiente, a la Dirección General de Contabilidad, y a la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.

Artículo 8: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Que, las normativas antes consignadas y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

PORELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: «Baños Playa Arazaty», ejecutada por la Empresa: HORMIGON MIX (ATENA S.A.), adjudicada por Resolución Municipal N° 1506/11.

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución del Contrato, presentada por la Empresa: HORMIGON MIX (ATENA S.A.), en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Cdor. MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Ing. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Resolución N° 2642
Corrientes, 19 de Octubre 2012**

VISTO:

Los expedientes 48-V-2008, 132-V-2009, 240-V-2012 y la mensura N° 19483 «U», paraje Lomas, en el que solicita la toma de dominio público municipal de los espacios destinados a reserva municipal y vías públicas y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1071 «Código de Planeamiento» establece en el punto 2.5.9 la cesión a título gratuito a favor de la Municipalidad, de los espacios destinados a áreas verdes, vías públicas y otros usos públicos.

Que, la Carta Orgánica en el Artículo 25° «Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante» autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar donaciones y legados con cargos.

Que, la Carta Orgánica en el Artículo 43° Inciso 23 dice que es «Facultad del Departamento Ejecutivo»

aceptar o repudiar «donaciones» sin cargo, efectuados al Municipio.

Que, por Ordenanza N° 4366, a fin de agilizar los procedimientos de transferencias de dominio publico disminuyendo tiempo y esfuerzo, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar Resolución de aceptación de la donación de las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías publicas en los planos de mensura y división aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

Que, a fs. 78 y 79 obra Dictamen del Servicio Jurídico Permanente.

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aceptar la donación de espacios destinados a Vías Publicas y Reserva Municipal, en la mensura de divino registradas por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia bajo el N° 19483 «U».

Vías Públicas:

Superficies: Avenida: 4.082,47 m2

Reserva Municipal:

Partida Inmobiliaria: A1-3153-2

Superficie: 39.980,83 m2

195,17 m de frente.

204,58 m de contrafrente.

199,79 m de fondo

Contrafondo línea quebrada: 62,90 m;

137,10 m

Linderos: Norte: Propiedad de Manuel Vasallo

Sur: Propiedad de Sara Cremonete y Maria Patri de Hansen

Este: Propiedad de Maria de la Caridad Ponce de Viudes

Oeste: Manuel Vasallo y Av. Cazadores Correntinos

Inscripción Registro Provincial: T°4 F°879/880 Fca. 750 Año 1952 (eme).

Inscripción Registro Municipal: Inscripción 3ª T° 19-20 F° 2077 Fca 789 L° 9 Año 1952.

Artículo 2°: A través de la Escribanía Municipal, realizar los trámites ante el registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia a efectos de tomar razón de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Cdor. MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes
A/C Sec. Gral. De Gobierno**

Artículo 8: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 9: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Cdor. MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Resolución N° 2612
Corrientes, 18 de Octubre 2012**

VISTO:

El expediente N° 3091-D-2012 por el cual la Dirección General de Presupuesto adjunta nota del Secretario de Salud y Medio Ambiente solicitando dar curso a los tramites pertinentes para realizar el incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el Ejercicio 2012, por \$ 130.000,00 (PESOS: CIENTO TREINTA MIL), y;

CONSIDERANDO:

Que, el importe citado corresponde a un subsidio otorgado por la Nación para la adquisición de un vehiculo para el transporte de personas con capacidades diferentes, según

informa la Secretaria de Salud y Medio Ambiente a fs. 2.

Que, a fs. 3, obra copia de Carta Documento de la Presidente de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las personas con Discapacidad, Lic. Raquel Beatriz Tiramonti, en la que informa a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes que el Comité Coordinador de Programas para Personas Discapacitadas ha resuelto aprobar el subsidio para la compra del vehiculo, en el marco del programa «Transporte Institucional».

Que, el importe mencionado en el Visto fue acreditado el día 02 de Octubre de 2012 en la cuenta corrientes N° 22.110.227/81 que el municipio posee en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes, según copia de nota de la Dirección General de Tesorería obrante a fs. 4.

Que, corresponde el incremento de partidas según el Art. 9° de la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011, que aprobó el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el año 2012.

Que, el presente acto también se funda en las disposiciones de la Sección III – Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Administración Financiera y de los Sistemas de Control» N° 5571.

Que, a fojas 52 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, en uso de sus propias facultades atribuidas por la Carta Orgánica Municipal en su Art. 43° Incs. 11° y 33°, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a dictar la presente Resolución.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Secretaría Nacional de

Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, cuya copia se glosa a fojas 06/36 de las actuaciones de marras, en virtud de lo expresado en los Considerandos de la presente.

Artículo 2: Autorizar el incremento de partidas en la Proyección de Recursos y en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2012, encuadrando dicho incremento dentro de las disposiciones de la Sección III – Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes y en la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011.

Artículo 3: Incrementar la Proyección de recursos del Ejercicio 2012 en las partidas:

Aportes No Reintegrables	38.403,00
TOTAL	38.403,00

Artículo 4: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2012 en las partidas que a continuación se detallan:

A	0004	10	07	01	13	07	01	99	07
A	0004	10	07	01	13	07	01	99	07
00	2	0	0	0	1	21	3	2	862,00
00	4	0	0	0	1	22	3	2	37.541,00
TOTAL									38.403,00

presentada por la Empresa R.A. CONSTRUCCIONES.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Cdr. MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO**

**Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Ing. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Resolución N° 2639
Corrientes, 19 de Octubre 2012**

VISTO:

El expediente N° 2865-D-2012, Caratulado: «Dirección General Arquitectura y Diseño Urbano – Rte. Acta de Recepción Provisoria – Obra: Construcción de 100 Nichos – Cementerio: San Isidro Labrador Laguna Brava»; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Arquitectura y Diseño Urbano, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: «Construcción de Cien Nichos en el Cementerio San Isidro Labrador», Laguna Brava, a efectos de dar inicio al plazo de garantía contractual.

Que, a fojas 3/4 obra Acta de Recepción Provisoria, labrada por la Inspección de la Obra, conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa adjudicada, Ing. José Alejandro Carvajal; mediante Resolución Municipal N° 1949/12.

Que, a fojas 5 interviene el Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 8 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas antes consignadas y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

PORELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: «Construcción de 100 Nichos en Cementerio San Isidro Labrador», Laguna Brava», ejecutada por la Empresa: G.E.C. S.A., adjudicada por Resolución Municipal N° 1949/12.

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución del Contrato, presentada por la Empresa: G.E.C. S.A. en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Cdr. MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Ing. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Resolución N° 2640
Corrientes, 19 de Octubre 2012**

VISTO:

El expediente N° 3225-D-2011, Caratulado: «Dirección Mantenimiento Edificios Municipales – Sta. Contratación Servicios Adicionales de Hormigón MIX (Atena S.A.)»; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Arquitectura y Diseño Urbano, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: «Baños Playa Arazaty»; a efectos de dar inicio al plazo de garantía contractual.

Que, a fojas 16 obra Acta de Recepción Provisoria, labrada por el Ing. Pablo S. Rinas, por parte del Municipio, conjuntamente con el Arq. Jose Daniel Avalos, en representación de la Empresa: HORMIGON MIX (ATENA S.A.); adjudicada mediante Resolución Municipal N° 1506/11.

Que, a fojas 18 interviene el Sr. Subsecretario de Obras Publicas.

Que, a fojas 19 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581 y Artículo 80° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Artículo 9: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Cdr. MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Resolución N° 2622
Corrientes, 19 de Octubre 2012**

VISTO:

El expediente N° 2031-S-2012, referente al Convenio firmado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02/05 obra copia de la Resolución N° 1188 de la Secretaría citada en el Visto, de fecha 25 de Julio de 2012, que aprueba el referido Convenio, cuya copia se agrega a fs. 06/36, el cual tiene por objeto la asistencia técnica y financiera por parte de la Secretaría al Municipio de la Ciudad de Corrientes para la ejecución del Proyecto denominado «Juguemos con Alegría» a desarrollarse en el

Centro Infantil Mitad Roga II, del Barrio Primera Junta de la Ciudad de Corrientes.

Que, dicho proyecto tiene por objeto promover y garantizar a los niños y niñas su desarrollo psicosocial, fortaleciendo un espacio adecuado de recreación, teniendo en cuenta la inclusión familiar y de la comunidad.

Que, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se compromete a transferir a este Municipio, en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, la suma de \$ 38.403,00 (PESOS: TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES) para financiar con exclusividad los objetivos previstos del Proyecto nombrado.

Que, a fs. 48, obra copia de nota de la Dirección General de Tesorería informando la acreditación, el día 15 de Agosto de 2012, del importe mencionado en la cuenta corriente N° 22.100.794/67 que el Municipio posee en el Banco Nación Argentina Sucursal Corrientes.

Que, a fs. 51, la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas presupuestarias en la Proyección de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2012.

Que, según el Art. 9° de la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011, por la cual se aprobó el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el año 2012, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la «Ley de

Corrientes Capital» ejecutada por la empresa: CONAR S.R.L.

Que, a fojas 2 obra Acta de Recepción Definitiva, labrada por el Ing. Pablo S. Rinas, como Inspector de la Obra, conjuntamente con el Representante Legal y Técnico de la Empresa adjudicada, Ing. Horacio Argañaraz, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 850/12.

Que, a fojas 3 interviene el Sr. Subsecretario de Obras Publicas.

Que, a fojas 6 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando en las previsiones establecidas en los Artículos 53° y concordantes, de la ordenanza de Obras Publicas N° 3581 y Artículo 82°, de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, la normativa vigente y las que en consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «Reparación de Fachada del Palacio Municipal – Corrientes Capital», ejecutada por la Empresa: CONAR

S.R.L.; adjudicada por Resolución Municipal N° 850/12.

Artículo 2°: Disponer la devolución del Fondo de Reparación, presentada por la Empresa: CONAR S.R.L.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cdor. MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Ing. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 2637
Corrientes, 19 de Octubre 2012

VISTO:

El expediente N° 2671-D-2012, Caratulado: «Dirección General de Ingeniería e Infraestructura – E./Acta de

Recepción Definitiva – Obra: Ejecución Caja Provisión y Ejecución Arena Cemento – Prov. y Puesta – Obra: Adoquines Pav. Intertrabados B° 122 Viv. – S. Antonio Oeste – Ntra. Sra. Guadalupe»; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Ingeniería e Infraestructura, tramita la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra: «Ejecución de Caja, Provisión y Ejecución Arena Cemento Provisión y Puesta en Obra de Adoquines Pavimento Intertrabado B° 122 Viv. S. Antonio Oeste Ntra. Sra. Guadalupe»; ejecutada por la Empresa R.A. CONSTRUCCIONES.

Que, a fojas 2/4 obra Acta de Recepción Definitiva, labrada por el Ing. José Paulino Romero, como Inspector de la Obra, conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa adjudicada Ing. Pedro David Aquino, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 3180/10.

Que, a fojas 5 interviene el Sr. Subsecretario de Obras Publicas.

Que, a fojas 10 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581 y Artículo 82° de la Resolución N° 718/

2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, la normativa vigente y las que en su consecuencia se dictaron, autorizaron el dictado de la presente.

PORELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: «Ejecución de Caja, Provisión y Ejecución Arena Cemento Provisión y Puesta en Obra de Adoquines Pavimento Intertrabado B° 122 Viv. San Antonio Oeste Ntra. Sra. Guadalupe» ejecutada por la Empresa: R.A. CONSTRUCCIONES adjudicada por Resolución Municipal N° 3180/10.

Artículo 2°: Disponer la devolución del Fondo de Reparación, presentada por la Empresa R.A. CONSTRUCCIONES.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Cdor. MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO**

**Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

Ing. CARLOS MIGUEL COLOMBO
**Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

Resolución N° 2638
Corrientes, 19 de Octubre 2012

VISTO:

El expediente N° 2672-D-2012,
Caratulado: «Dirección General de
Ingeniería e Infraestructura – E./Acta de
Recepción Definitiva – Obra: Ejecución
Caja - Provisión y Ejecución Arena
Cemento – Puesta Obra: Adoquines
Pavimento Intertrabados B° S. Antonio
S./Alta Gracia»; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección
General de Ingeniería e Infraestructura,
tramita la aprobación del Acta de
Recepción Definitiva de la Obra:
«Ejecución de Caja, Provisión y
Ejecución Arena Cemento Provisión y
Puesta en Obra de Adoquines
Pavimento Intertrabado B° San Antonio
(sobre Alta Gracia)»; ejecutada por la
Empresa R.A. CONSTRUCCIONES.

Que, a fojas 2/4 obra Acta de
Recepción Definitiva, labrada por el
Ing. José Paulino Romero, como

Inspector de la Obra, conjuntamente con
el Representante Técnico de la Empresa
adjudicada Ing. Pedro David Aquino,
adjudicada mediante Resolución
Municipal N° 3180/10.

Que, a fojas 5 interviene el Sr.
Subsecretario de Obras Publicas.

Que, a fojas 10 obra dictamen de la
Dirección de Asesoría Legal, de la
Secretaría Planeamiento, Obras y Servicios
Públicos, de conformidad a las previsiones
establecidas en el Artículo 53° y
concordantes de la Ordenanza de Obras
Publicas N° 3581 y Artículo 82° de la
Resolución N° 718/2000 y demás
reglamentaciones vigentes.

Que, la normativa vigente y las que
en su consecuencia se dictaron,
autorizaron el dictado de la presente.

PORELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de
Recepción Definitiva de la Obra:
«Ejecución de Caja, Provisión y Ejecución
Arena Cemento Provisión y Puesta en
Obra de Adoquines Pavimento
Intertrabado B° San Antonio (sobre Alta
Gracia)»; ejecutada por la Empresa: R.A.
CONSTRUCCIONES adjudicada por
Resolución Municipal N° 3180/10.

Artículo 2°: Disponer de la
devolución del Fondo de Reparación,

Artículo 5: Autorizar a la
Secretaría de Economía y Hacienda a
realizar el giro de partidas en caso de ser
necesario, conforme lo establecido por
el Art. 8° de la Ordenanza N° 5526, del 17
de noviembre 2011.

Artículo 6: Remitir copia de la
presente Resolución al Honorable
Concejo Deliberante, conforme lo
dispuesto en el Art. 35° de la Ley
Provincial N° 5571 para que tome
conocimiento de los incrementos
autorizados.

Artículo 7: Remitir copia de la
presente Resolución a la Dirección
General de Presupuesto para que efectúe
los correspondientes incrementos y a la
Secretaría de Desarrollo Humano y
Economía Social, a la Dirección General
de Contabilidad, y a la Dirección General
de Tesorería, para que tomen
conocimientos de los mismos.

Artículo 8: Autorizar al Secretario
de Desarrollo Humano y Economía Social
el envío de informes de avances de
gestión y de seguimiento, solicitud de
prórrogas o cualquier otra que no
modifique los términos legales del
Convenio.

Artículo 9: La presente
Resolución será refrendada por el Señor
Secretario de Desarrollo Humano y
Economía Social y el Señor Secretario de
Economía y Hacienda, quedando copias
para estas secretarías a los efectos
correspondientes.

Artículo 9: Regístrese,
Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
**Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

Cdor. MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
**Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

Lic. MARIO RAUL SILVA
Secretario
Desarrollo Humano y Ec. Social
**Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

Resolución N° 2636
Corrientes, 19 de Octubre 2012

VISTO:

El expediente N° 2291-D-2012,
Caratulado: «Dirección General de
Arquitectura y Diseño Urbano – Rte./
Acta de Recepción Definitiva – Obra:
Reparación de Fachada del Palacio
Municipal»; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección
General de Arquitectura y Diseño
Urbano, tramita la aprobación del Acta de
Recepción Definitiva,
correspondiente a la Obra: Reparación
de Fachada del Palacio Municipal –